



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1072**

(**25 JUL 2019**)

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el proyecto denominado: “Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 0016 del 9 de enero de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con el NIT. 860.013.720-1, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2017-014337 del 08 de junio de 2017, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el proyecto denominado: *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*, en el marco del artículo 252 de la Ley 1753 de 2015.

Que realizada la revisión de los documentos presentados con la solicitud, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación radicada con No. E2-2017-028098 del 22 de septiembre de 2017, requirió al solicitante allegar el certificado del Ministerio del Interior sobre presencia de comunidades étnicas en el área de influencia de la investigación, remitir el permiso de colecta que amparó dicha actividad, enviar documento en el cual conste las fechas en las que se habían realizado las actividades de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados y remitir documento en donde se amplíe la información respecto de la metodología desarrollada durante el proyecto; así como, en caso de haber adelantado actividades de colecta en predios privados, se debía remitirlos contratos accesorio del propietario o administrador del predio.

Que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** a través de la comunicación con radicado No. E1-2017-027693 del 17 de octubre de 2017, solicita plazo adicional para dar respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Que este Despacho mediante la comunicación con radicado No. E2-2017-034971 del 14 de noviembre de 2017 otorga el plazo adicional solicitado por **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

Que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** mediante comunicación con radicado No. E1-2017-031755 del 20 de noviembre, allega el contrato accesorio con la empresa Refocosta propietaria del predio donde se realizaron las colectas del material biológico,

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”

documento ampliando la información sobre la metodología del proyecto y las fechas en las que se habían realizado las actividades de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, allega el certificado de estudio de depósito de la colección biológica de microorganismos de la Pontificia Universidad Javeriana.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de acuerdo a la información remitida por **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, mediante número de radicado E2-2018-008072 del 20 de marzo de 2018, solicita que se remita la Carta de Institución Nacional de Apoyo; de igual forma se requirió que se allegue el Acuerdo de Entendimiento al que hace mención la cláusula vigésima segunda del contrato 104 de 2006 suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, la Pontificia Universidad Javeriana, CONIF y REFOCOSTA S.A., el cual tiene como objeto: *“EL EJECUTOR se obliga a ejecutar el proyecto Estudio y propagación de microorganismos benéficos de tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal. Este proyecto hace parte del programa Innovación para la propagación de Tectona grandis L.f mediante la aplicación de herramientas biotecnológicas de producción clonal de material vegetal y de inoculantes microbianos”* ello tenía como objeto establecer la participación de CONIF y REFOCOSTA S.A. en las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados; por último se pidió al solicitante aclarar la especie o género corresponden algunos aislamientos de suelo y/o de *Tectona grandis*.

Que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** mediante comunicación con radicado No. E1-2018-010982 del 18 de abril de 2018, remite la carta de compromiso de la Institución Nacional de Apoyo, se allega el Acuerdo de Entendimiento suscrito entre la Pontificia Universidad Javeriana, CONIF y REFOCOSTA en el marco del contrato 104 de 2006, a su vez el solicitante informa que, por falta de recursos económicos, no ha sido posible identificar algunas cepas de bacterias Gram negativas.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación electrónica del día 07 de mayo de 2018 solicita a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, que se discrimine que cepas fueron aisladas durante el desarrollo del proyecto *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*

Que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** a través de la comunicación electrónica del 08 de mayo de 2018, asignada al número de radicado No. E1-2018-013540 del 10 de mayo de 2018 aporta los documentos necesarios para dar inicio al trámite de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto: *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*, de conformidad con lo establecido en la Decisión 391 de 1996 y el Artículo 252 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante el Auto No. 224 del 28 de mayo de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*.

Que mediante radicado No. E1-2018-020789 del 18 julio 2018, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** envía copia del aviso de prensa publicado en el diario El Espectador, en virtud a lo dispuesto en el artículo sexto del Auto 224 del 28 de mayo de 2017.

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 206 del 22 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 2036 del 26 de octubre de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*.

Que mediante el radicado E1-2018-032900, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** solicitó modificación a la Resolución No. 2036 del 26 de octubre de 2018, relacionadas con la metodología.

Que este Ministerio, mediante comunicación electrónica enviada el 6 de diciembre de 2018, solicitó a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** indicar con precisión la información que se requería modificar en la Resolución No. 2036 del 26 de octubre de 2018, teniendo en cuenta que dicha corrección se debía a una imprecisión inicial desde la misma solicitud de acceso.

Que mediante radicado No. E1-2018-035638 del 11 de diciembre de 2018, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** envió nuevamente la solicitud de acceso a recursos genéticos con la modificación a la metodología.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 217 del 09 de abril de 2019; a través del cual recomendó modificar el Dictamen Técnico Legal No. 206 del 22 de octubre de 2018, así como recomendó la aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con la solicitante.

Que mediante Resolución No. 0555 del 26 de abril de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 y el artículo 252 de la Ley 1753 de 2015, este Ministerio realizó reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios el 12 de julio de 2019, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 263 de 2019.

Que una vez evaluada la solicitud de **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el *“Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 1753 de 2015; se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos*

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”

de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 263 de 2019 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *“Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso”.*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el artículo 252 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País” establece que:

“Artículo 252º. Contratos de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación científica no comercial, actividades de investigación con fines de prospección biológica, o actividades con fines comerciales o industriales, que configuren acceso a recursos genéticos y/o sus productos sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tendrán dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para solicitar el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Las solicitudes que estén en trámite y que hayan realizado o se encuentren realizando acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados, en las condiciones descritas en el inciso anterior deberán informarlo al Ministerio. Desde la radicación de la solicitud y hasta

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”

la celebración y perfeccionamiento del contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.

(...)

Que el citado artículo del Plan Nacional de Desarrollo regula de manera específica y transitoria, las condiciones de materia y tiempo en las cuales las personas naturales o jurídicas que realizaron o están realizando actividades de acceso a recurso genéticos y a sus productos derivados pueden adelantar la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados ante el Ministerio.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al funcionario EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547. Quien actúa en su condición de Director Técnico, código 0100, grado 22

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con NIT. No. 860.013.720-1, el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto *“Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal”*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 263 de 2019.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 263 de 2019, es estudiar y propagar microorganismos promotores de crecimiento vegetal en *Tectona grandis*.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados **No. 263 de 2019** y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio y propagación de microorganismos benéficos de Tectona grandis: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal"

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 5. **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 263 del 2019, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

25 JUL 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0301

Revisó y aprobó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE



EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS No. 263, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PROYECTO

Estudio y propagación de microorganismos benéficos de *Tectona grandis*: hongos de micorriza arbuscular y bacterias promotoras de crecimiento vegetal.

OBJETO DEL PROYECTO

Estudiar y propagar microorganismos promotores de crecimiento vegetal en *Tectona grandis*.

SOLICITANTE

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT No. 860.013.720-1. De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 73 de 1933-12-12, expedida por Ministerio de Gobierno, representada legalmente por **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA S.J.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.158.674 de Bogotá.

RESPONSABLE TECNICO

Lucía Ana Patricia Díaz Ariza

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

Universidad de los Andes

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

12 de julio de 2019

EXPEDIENTE

RGE 301

